

esta Villa, y considerando no haver otro medio, que el de cargar con esta obligacion al Arrendador del vino Clarote, se acordó por el Conyexo añá-
rix a los Capítulos de la Carta de Dn Juan Rafael de Clarote in-
serta en el Ayuntamiento de doce de Febrero de este año las Con-
dicioness siguientes //

Que el Arrendador del vino Clarote haia de hacer un corta de
faroles nuevos con sus respectivos fierros, y colocarlos dentro de quin-
ce dias primeros siguientes a el del remate, que se hiciere, y que haia
de ser tambien con Cuenta la composicion de los 34. faroles su-
alumbraos, y alumbrados //

Que por cada farol, que se hallare apagado al tiempo que debe
estar encendido sufrirá la pena de un real de vellon por cada uno
la mitad para el denunciante, y la otra mitad para los fines, que
destinasen los Señores Comisionados //

Que el Arrendador haia de tener a repuesto en la Alondiga
las Cargas de vino acordadas anteriormente pena de dos pesos
por cada vez que no tuviere esas Cargas. Con tanto se acabó el
Ayuntamiento, y firmó el Sr. Alcalde por sí y por los de
mas segun Costumbre, y en fee de todo ello yo el Esc. =

Dn. Hipolito de
de Ozaeta Berroeta

Lorenzo de Arguñan

Ayuntamiento de 19 de Noviembre

En esta Sala a diez y nueve de Noviembre de mil sece-
cientos ochenta y seis, juntos los Señores Dn. Ignacio Maria
de Ozaeta Berroeta primer teniente de Alcalde, Dn. Pedro
Domingo de Izurdo Sindico Procurador General, Dn. Ju-
an Sancho de Etxoia y Jauregui, Dn. Manuel de Nicolalde
y Dn. Juan Miguel de Aguirre Sarana Mercedes, Dn.
Juan Antonio Jimenez, y Dn. Christobal Lio de Zaballa
y Saca Diputados al Comun, Dn. Jose de Yurbe y Dn. Pedro

Dominog de Ybarra Diputados del Consejo de esta Villa: Se leyó por mi el Escribano un Memorial de Lorenzo Diaz de San Martin vecino de esta dha Villa en el que hace varias proposiciones en punto alas proposiciones o por provisiones del vino Clarete, Navarro, y demas del Consumo de esta inmundada Villa, como tambien sobre la manutencion del alumbrado, y alumbrados; y entexado el Conqreso con contexto, acordó admitir y admitio en quanto ha lugar //

Gracias al Sr. Smdico -

El expresado Senor Mexidor Aguirre Saravia expuso al Conqreso quan acreedor es el dho Senor Sindico, sele den infinitas gracias, y sele prorroguen todas las Comisiones, que sele estan conferidas por el mucho celo y actividad con que ha procurado adelantar las obras publicas y esuma utilidad a esta mencionada Villa en el presente año; Siendo constante como lo es lo expuesto, Acordó el Conqreso dar y dio muchas y muy atentas gracias al citado Senor Sindico por su notorio celo y amor Patriotico, que profera, prorrogandole como le prorroga todas las Comisiones, que sele estan conferidas con facultad absoluta para que pueda seguir y cumplir sus buenas ideas en bien del publico. Y el dho Senor Sindico manifestó al Conqreso su gratitud y reconocimiento a los favores que acaba de recibir. Contanto se dio fin a este Conqreso, y firmó dho Senor Alcalde por si y por todos los demas segun costumbre, y en fee de lo de ello yo el E. no =

Juan Maria de Berroeta

Lorenzo de Aguirre

Ayuntamiento de 20 de Dize

En dha sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis juntos los señores Dn Hipolito Luis de Orzeta Berroeta Alcalde, Dn Pedro Dominog de Urzume Sindico Procurador General, Dn Juan Fran de Estoya y Jaurroqui, y Dn Juan Miguel de Aguirre Saravia, Dn Juan Antonio Jimenez, y Dn Christobal Pio de Laballa y Urre-ta Diputados del Comun, y Dn Joseph de Urbe Diputado del Consejo de esta Villa maior y mas sana parte de la Justicia y Vecindad